



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB. DEPTO. JURIDICO

APRUEBA PRORROGA DE CONTRATOS DE  
TRABAJO Y PAGO DE REMUNERACIONES  
MESES DE ENERO Y FEBRERO 2015 A  
FUNCIONARIOS QUE INDICA .- /

PARRAL, 05 Dic 2014

DECRETO AFECTO N° 2.391 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1 de 2003, del ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 2.- Aviso de término de contrato de trabajo de 02 funcionarios códigos del trabajo de distintos Establecimientos Educativos pertenecientes al Departamento de Educación Municipal de Parral (Diciembre de 2014).-
- 3.- Art. 13° de Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 5.- Qué, la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por las Leyes N°s. 18.702 y 18.732 de 1988, me confiere las facultades para ello.-
- 6.- Decreto Exento N° 7879 de fecha 26 de Noviembre de 2014.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer efectivo el derecho que les asiste a los Asistentes Educativos con contrato de trabajo vigente al mes de Diciembre, y tengan más de seis meses continuos en el mismo establecimiento, justifica la prórroga de los contratos de trabajo por los meses de Enero y Febrero, debiéndoseles pagar sus remuneraciones y demás beneficios económicos durante el periodo señalado.-

DECRETO:

- 1.- PRORROGASE, por los meses de Enero y Febrero de 2015, el contrato de trabajo y las remuneraciones de los Asistentes de la Educación que se individualizan, a quienes, con fecha 31 de diciembre de 2014, se le puso término a su relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, por la causal establecida en artículo N° 159°, número 4 del D.F.L. N° 1 de 2003, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, quienes, por tener al mes de Diciembre de 2014, 06 meses continuos de servicio en el mismo establecimiento, y encontrarse en la situación descrita en el artículo 13° de la Ley N° 19.464 de 1996, acorde a lo prescrito en artículo 75° del Código del Trabajo, les asiste el derecho a optar al beneficio antes señalado, que se aprueba con el presente acto administrativo:-

- |      |                    |  |
|------|--------------------|--|
| 01.- | Nombre Funcionario | : <b>SOLANCH ALEXANDRA SANCHEZ BRAVO.-</b>                 |
|      | R.U.T. N°          | : 18.286.592-3.-   |
|      | Cargo              | : Técnico Asistente PIE.-                                  |
|      | Establecimiento    | : Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-         |
|      | Función            | : Técnico Asistente PIE.-                                  |
|      | Beneficio          | : <b><u>Prórroga de Contrato y de remuneraciones.-</u></b> |
|      | Período            | : Desde el <b>01 de Enero al 28 de Febrero de 2015.</b>    |
| 02.- | Nombre Funcionario | : <b>ANDREA PAULA NEIRA SOTO.-</b>                         |
|      | R.U.T. N°          | : 15.136.501-9.-   |
|      | Cargo              | : Monitora Ley SEP.-                                       |
|      | Establecimiento    | : Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez " de Parral.-        |
|      | Función            | : Monitora Ley SEP.-                                       |
|      | Beneficio          | : <b><u>Prórroga de Contrato y de remuneraciones.-</u></b> |
|      | Período            | : Desde el <b>01 de Enero al 28 de Febrero de 2015.</b>    |

2.-ESTABLÉCESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, el Departamento de Educación Municipal, a través de la unidad de Finanzas y Remuneraciones pagará a cada uno de los funcionarios individualizados, las remuneraciones correspondientes, durante los meses de Enero y Febrero de 2015, conforme lo establece la legislación vigente.-

3.-IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21- 03 - 004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-RE, Comuníquese y Archívese.-



**FRANCISCO PINOCHET ROMERO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**PARRAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**



**PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/PMH/agg.-**

**DISTRIBUCION:**

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Remuneraciones D.A.E.M.- 4.- Interesados.- 5.- Establecimiento.-